



Alcaldía de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 2024-230.13.3.7**

03 de abril de 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SENTIDO VIAL DE LA CARRERA 28 ENTRE CALLE 13 Y 14 DEL BARRIO LAS AMERICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE AGOSTO DE 2002, y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, parágrafo 3 del Código Nacional de Tránsito Terrestre faculta al Alcalde Municipal y este a su vez delega a la Secretaría de Tránsito y Transporte para que, dentro de su jurisdicción, expida las normas y tome las medidas necesarias para el mejor ordenamiento de tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, como garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105 del Código Nacional de Tránsito, se hace necesario definir el sentido de circulación y la prelación vial de la CARRERA 28 ENTRE CALLE 13 Y 14 que hace parte del barrio Las Américas, de acuerdo a sus condiciones técnicas de diseño y capacidad para albergar tráfico.
3. Que esta Secretaría, realizó visita de inspección técnica a vía, con el fin de atender los requerimientos de la comunidad, en la cual, se determinó la viabilidad de establecer doble sentido de circulación la carrera 28 entre calle 13 y 14, con el fin de minimizar los riesgos de siniestralidad vial por el uso inadecuado de dicha vía con su actual sentido de circulación, para lo cual, se tuvo en cuenta las características generales de la vía y de su área de influencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como doble sentido de circulación la CARRERA 28 en el sentido Norte- Sur y Viceversa, desde la calle 13 hasta la calle 14

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La CARRERA 28 tiene la prelación vial sobre la CALLE 13A, el cual, deberán instalar y demarcar señal de Pare, de acuerdo a su sentido de circulación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La CALLE 13 tiene la prelación vial sobre la CARRERA 28, el cual, deberán instalar y demarcar señal de Pare, de acuerdo a su sentido de circulación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La CALLE 14 tiene la prelación vial sobre la CARRERA 28, el cual, deberán instalar y demarcar señal de Pare, de acuerdo a su sentido de circulación.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121

Página 1 de 2





Alcaldía de Palmira  
NIT: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO QUINTO:** Se reglamentará la velocidad máxima en dicho tramo vial a 30KMS/HORA.

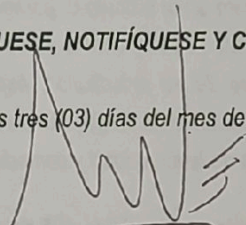
**ARTÍCULO SEXTO:** La señalización horizontal, vertical y dispositivos viales que se dispongan para dicho tramo vial, deberá cumplir lo establecido en la **Resolución No.001885 de junio de 2015**, emanada por el Ministerio de Transporte, que reglamenta el Manual de Señalización Vial para la República de Colombia.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Los sentidos viales y prelación viales establecidas para la **CARRERA 28 ENTRE CALLE 13 Y 14**, estarán sujetos a cambios cuando la entidad competente realice un nuevo estudio por construcción de nuevas vías en el sector o por modificaciones y/o mejoras a las vías existentes en el área de influencia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El seguimiento y control de lo aquí dispuesto estará a cargo de la Secretaría de la Tránsito y Transporte.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira Valle del Cauca, a los tres (03) días del mes de abril de 2024.

  
**ERMINSON ORTIZ SOTO**

**Secretario de Tránsito y Transporte Municipal**

Proyectó: Yusef Antonio Mena Echeverri – Técnico Operativo de Tránsito  
Revisó: Dra. Erica Tinoco Gaviria – Subsecretaria de Desarrollo Estratégico y Movilidad  
Dr. Carlos Arturo Chávez Martínez- Contratista Asesor Tránsito  
Aprobó: Dr. Erminson Ortiz Soto – Secretario de Tránsito y Transporte

